

## ANUNCIO

Que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 185/2018, de 8 de junio, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 151/2018, de 22 de mayo, por la que se aprobaban las bases y convocatoria del proceso selectivo correspondiente a NUEVE PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, amparo de las previsiones contenidas en el marco regulador del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. Núm. 153, de 9 de Agosto de 2017) por el procedimiento de concurso, en régimen laboral y por un período máximo de SEIS MESES, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada laboral a tiempo completo.

Considerando que, en citado Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se consideraba como PARADO DE LARGA DURACION aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial y que estos extremos serian comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

Mediante Decreto de la Alcaldía 176/2018, de 31 de mayo, fue aprobada de forma provisional la relación de aspirantes admitidos y excluidos y mediante Decreto de la Alcaldía 181/2018, de 5 de junio se aprobó de forma definitiva la relación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo.

Vista la propuesta de nombramiento del Comisión de Valoración que se refleja en acta de fecha 8 de junio de 2018.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 151/2018, de 22 de mayo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Contratar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, a los aspirantes, **PARADOS DE LARGA DURACIÓN**, que se detallan, para el puesto de OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES en régimen laboral y por un período máximo de SEIS MESES, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada laboral a tiempo completo:

Nº ORD.	APELLIDOS y NOMBRE	TOTAL
1	IGLESIAS CAYADO, ESTEFANIA	84,48
2	PICADO PAVON, JAIRO	70,23
3	ESTEBAN BELINCHON, M <sup>a</sup> MAR	67
4	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN B.	65
5	RODRIGUEZ TABORDA, ANGELA M <sup>a</sup>	62,33
6	BUENO GUIASADO, JUAN FRANCISCO	62
7	CALDERA ROLLANO, JUAN LUIS	60,01
8	GARCIA PEREZ CRISTINA	56,12
9	CARDOSO OREJA, ANA	51,93

**SEGUNDO.** Con el resto de aspirantes que tengan la consideración de **PARADOS DE LARGA DURACIÓN**, establecer la siguiente lista de espera para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, por orden de puntuación:

Nº ORD.	APELLIDOS y NOMBRE	TOTAL
1	GUERRA SAMINO MARIA	50,03
2	MAYA BUENO, JESUS SANTIAGO	36
3	ANACLETO TABORDA, JUAN	31,53
4	CARMONA CANSECO, MARIA	30,78
5	CALDERON BECERRA, RAFAEL	29,49

**TERCERO.** En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a los aspirantes admitidos que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la condición de parado de larga duración de conformidad con el Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y todo ello de acuerdo con el siguiente orden de puntuación:

Nº ORD.	APELLIDOS y NOMBRE	TOTAL
1	PLATA GONZALEZ CLEMENTE	70,79
2	GEMIO RUIZ JOSE	66
3	PLATA RUBIALES TOMAS	53,01
4	SANCHEZ SANCHEZ, ALBERTO J.	51,08
5	ESTEVEZ CALDERON DANIEL	48,15
6	MAYA ABEGON, JOSE ANTONIO	38,06

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento

**QUINTO.** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.”

Alburquerque a 8 de Junio de 2018.

EL ALCALDE,



Fdo.: Ángel Vadillo Espino.